

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS (TOLEDO), EL DÍA 13 DE AGOSTO DE 2008.-

<p><u>Señores/as asistentes:</u> <u>Presidente:</u> D. Regino del Río Martín <u>Tenientes de Alcalde:</u> D. Juan José Martín López D. Ángel Naranjo Espinosa <u>Interventor-Acctal:</u> D^a Fernando Escalonilla García-Patos <u>Secretaria:</u> D^a M^a José Acuña Gómez <u>Servicios Técnicos:</u> D. José Miguel Esteban Matilla D. Bautista Díaz Castaño, abandona la sesión a las 15:50 horas.</p>	<p>En la Villa de Torrijos, siendo las quince horas con treinta minutos, del día 13 de agosto del año dos mil ocho, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores/as que al margen se expresan, Concejales/as de este Ayuntamiento e integrantes de la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Primer Tte. Alcalde D. Regino del Río Martín, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en segunda convocatoria, actuando como Secretaria de la Corporación D^a M^a José Acuña Gómez El Sr. Presidente declaró abierto el acto, procediéndose, a continuación, al examen de los asuntos incluidos en la convocatoria.</p>
--	---

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Se da cuenta del borrador de la sesión ordinaria de la Junta Local de Gobierno celebrada el día 30 de julio de 2008, y detectado un error por omisión en dicha sesión:

En el Punto 3.4. EXPTE. Nº 15/2008. ÁREA DE SECRETARÍA. CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ELABORACIÓN DE LOS PLIEGOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA EN EL MUNICIPIO DE TORRIJOS. ADJUDICACIÓN, en el Primer Acuerdo, donde pone: ~~%Adjudicar a la empresa+~~ Debe poner: ~~%Adjudicar a la empresa por 4.800 euros+~~

Se procede de oficio a rectificar por este Ayuntamiento el borrador de la sesión celebrada el día 30 de julio de 2008, el punto anteriormente citado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En votación ordinaria y por unanimidad, resulta aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio, sin darle lectura, al haberse distribuido, previamente a los miembros de la Junta de Gobierno las oportunas fotocopias, en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986.

DES.-

2.1.1. EXPTE. Nº 87/2007. CREACIONES NOMGAR, S. L. N. E.. LICENCIA DE ACTIVIDAD ALMACEN TEXTIL Y ARTÍCULOS DE DANZA (VENTA AL PÚBLICO), EN C/ CAMINO DE ALBARREAL, NAVE 4, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta de la petición efectuada por CREACIONES NOMGAR, S. L. N. E., con domicilio en Camino de Albarreal, Nave 4, de Torrijos, con N.I.F: B-45.635.430 para la obtención de la licencia de apertura y examinado el expediente nº 87/2007 AM, que se tramita para la instalación de una actividad de ALMACEN TEXTIL Y ARTÍCULOS DE DANZA (VENTA AL PÚBLICO), en local sito en C/ Camino de Albarreal, Nave 4 de esta villa.

De conformidad con lo establecido en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de Noviembre de 1961, (en adelante RAMI).

A la vista del informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales, del siguiente tenor literal:

%Expediente: 84/07 AM., Ubicación: Local en C/ Camino de Albarreal, Nave 4, Titular: CREACIONES NOMGAR, S. L. N. E.I, Actividad: ALMACEN TEXTIL Y ARTÍCULOS DE DANZA (VENTA AL PÚBLICO), Clasificación de la actividad: Molesta. Clasificación del Suelo: Urbano, Ordenanza de Aplicación: Industrial Almacén, Clasificación de la actividad con respecto a las NN.SS.: Comercial Categoría 2ª. Uso admitido por la Ordenanza: Si, Traspaso: No, Nueva Apertura: Si.

OBSERVACIONES:

Las características expresadas en la documentación presentada, reúnen las condiciones de solidez suficientes para destinarlo a tal fin.

SUPERFICIES ÚTILES ESTIMADAS:

Planta Baja: 262,65 m²

Total: 262,65 m²

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARÍA QUE SE REQUIERE AL TITULAR:

Definir uso del patio ya que no se puede conceptuar como tal una superficie totalmente cubierta.

- Se deberá definir el aforo porque para más de 50 personas el establecimiento sería de pública concurrencia y se tendrían en cuenta además otros criterios (tipo cable, tres circuitos iluminación, equipo de emergencia aseo femenino y en rutas de evacuación, etc).

- Falta justificar el Código de Accesibilidad.

- Según las NNSS, tanto los aseos como vestuarios deberán disponer de ventilación suficiente y adecuada.

- La Derivación Individual al cuadro general deberá cumplir con la ITC-BT-15 del Reglamento Electrótico de Baja Tensión.

-Existe un interruptor diferencial sin protección magnetotérmica adecuada (climatización).

- No se conocen las alturas de aseos y vestuarios.

- Se deberá justificar el HE4 %Contribución solar mínima de agua caliente sanitaria+ al existir vestuarios y duchas.

- La superficie total no es equivalente al sumatorio de las distintas estancias, reflejado en la Tabla de Superficies (planos y memoria).

- Se observa una pequeña diferencia entre las medidas de cotas y las medidas según escala en dibujo (Error derivado de la reproducción gráfica).

CONCLUSIÓN:

Analizadas las circunstancias concurrentes y hechas las advertencias sobre las incidencias de tipo menor, en lo referente a las condiciones de seguridad del local, procede informar FAVORABLEMENTE la actividad solicitada.+

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Se informa favorablemente este expediente de apertura de actividad condicionado la remisión del mismo a la Comisión Provincial de Saneamiento a la presentación de las correcciones técnicas anteriormente expuestas debidamente visadas por el Colegio Oficial correspondiente para su incorporación al mismo en un plazo máximo de 15 días contados desde la notificación de este acuerdo.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al interesado y del expediente completo a la Comisión Provincial de Saneamiento para su informe, previa presentación de la documentación expuesta.

2.1.2. EXPTE. Nº 50/06 AM. D. JAVIER PEÑA NOMBELA, LICENCIA DE ACTIVIDAD PARA TALLER DE CERRAJERÍA EN PARCELA 1, NAVE 2, POLÍGONO INDUSTRIAL VALDOLÍ.-

Dada cuenta de la petición efectuada por D. JAVIER PEÑA NOMBELA , con NIF: 03.899.629-W, con domicilio en C/ Benito Pérez Galdos, 17, de Torrijos, para la obtención de la licencia de apertura y examinado el expediente nº 50/06AM, que se tramita para la instalación de una actividad de TALLER DE CERRAJERÍA en la Parcela 1, Nave 2, Polígono Industrial Valdoli, de esta villa.

De conformidad con lo establecido en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de Noviembre de 1961, (en adelante RAMI) .

A la vista del informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales, del siguiente tenor literal:

La Junta Local de gobierno, en sesión celebrada el 14 de Noviembre de 2.007, acordó informar favorablemente la actividad de taller de Cerrajería, solicitada por D. Javier Peña Nombela en la Parcela 1 Nave 2 del Polígono Industrial Valdoli, condicionada a la aportación de una serie de rectificaciones relativas a la ubicación de las plazas de aparcamiento y a la descripción gráfica de la instalación de fontanería, dichas rectificaciones han sido presentadas y se consideran válidas por lo que puede remitirse el expediente completo a la Comisión Provincial de Saneamiento.+

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

lemente a este expediente de apertura de
) se ve inconveniente para que sea concedida
la licencia solicitada, y se adopten las medidas correctoras que imponga la
Comisión Provincial de Saneamiento.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al interesado y del expediente completo a la Comisión Provincial de Saneamiento para su informe.

2.1.3. CADUCIDAD LICENCIA. EXPTE. Nº 17/04 AM. HOTEL EL MESÓN, S. L., LICENCIA ACTIVIDAD DE HOTEL DE TRES ESTRELLAS, EN C/ PUENTE, 19, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta de la petición efectuada por HOTEL EL MESÓN, S. L., con CIF: B-45.464.575, representado por D. Carlos Díaz Castellano, con domicilio en C/ Puente, 19, de Torrijos, para la obtención de la licencia de apertura y examinado el expediente nº 17/04AM, que se tramita para la instalación de una actividad de HOTEL TRES ESTRELLAS, en local sito en C/ Puente, 19, de esta villa.

Notificado el requerimiento para la presentación de la documentación solicitada en escrito de fecha 30 de mayo de 2007, la cual solo ha sido presentada parcialmente.

A la vista del informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales, del siguiente tenor literal:

La Junta Local de gobierno, en sesión celebrada el 21 DE Mayo de 2.007, en relación a la actividad solicitada para Hotel de tres estrellas en la C/. Puente, 19, acordó requerir al interesado la adaptación de la documentación técnica a la solución definitiva y aportar los planos debidamente visados. Con fecha 16 de Abril de 2.008 se presentaron nuevos planos debidamente visados que parecen estar acorde con la realidad, pero solamente se han presentado los planos de distribución, dado que el uso de algunas zonas era totalmente distinto, debería aportar planos complementarios reformando las instalaciones, medidas contra incendios y demás previstas con anterioridad, a esta última distribución definitiva.+

CONSIDERANDO lo establecido en los Artículos 82 y 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/99, de 13 de enero. Se deberá conceder tramite de audiencia, antes de declarar el archivo del expediente y comunicar el posible cese de la actividad.

Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos y tomando en consideración los informes obrantes en este expediente.

La Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: La empresa HOTEL EL MESÓN, S. L., deberá presentar nuevos planos debidamente visados que parecen estar acorde con la realidad, pero

solamente se han presentado los planos de distribución, dado que el uso de algunas zonas era totalmente distinto, debería aportar planos complementarios reformando las instalaciones, medidas contra incendios y demás previstas con anterioridad, a esta última distribución definitiva.

SEGUNDO: Advertir la caducidad del expediente en un mes a partir del recibo de esta notificación en caso de incumplimiento del punto primero.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a la Policía Local, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Sres/as Concejales/as Delegados/as de Urbanismo y Seguridad Ciudadana, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2. URBANISMO.-

2.2.1. EXPTE. Nº 219/06, PARDAVI, S. L., MODIFICACIÓN LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE 15 VIVIENDAS Y GARAJES, EN C/ GIBRALTAR ESPAÑOL, 29, DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada por D. Félix Paredes, en representación de PARDAVI, S. L. con domicilio en C/ Salvador Dalí, 15-17, C.P. 28220 de MAJADAHONDA (Madrid), con CIF: B-10.013.274, solicitando Modificación de la licencia de obras para construcción de 15 Viviendas y Garajes, en C/ Gibraltar Español, 29, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 11-07-08.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Conceder a PARDAVI, S. L., la Modificación de la licencia de obras para la construcción de 15 Viviendas y Garajes, en C/ Gibraltar Español, 29, de esta villa, debiendo presentar la documentación técnica debidamente visada en el plazo de 15 días desde la recepción de la notificación de este acuerdo.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación para abonar por el sujeto pasivo de 20,50 euros en concepto de Tasa por Modificación de licencia Urbanística.

adopción de estos acuerdos al interesado, a los Ayuntamiento Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

En la vista del Proyecto de Ejecución, presentado por D. Félix Paredes Dávila en representación de PARDAVI, S.L., para solicitar licencia de edificación. Siendo el Arquitecto del Proyecto y Director de la obra D. Miguel Ángel Rojas Gómez, el Arquitecto Técnico y Coordinador de Seguridad y Salud D. Andrés Sánchez-Ocaña, según se comprueba en los oficios presentados y en la ficha estadística.

Tras el anexo Proyecto de Apertura y Funcionamiento de Garaje-Aparcamiento privado en zona residencial presentadas el día 7 y 22 de febrero de 2008, firmadas por los Ingenieros Industriales; D. José Blanco Jiménez y D. Jesús Morales Colás.

Después de comprobar los Planos finales de obra con fecha de visado de 29 de mayo de 2008, los Servicios Técnicos, exponen:

CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. A

Se han aportado los planos finales de la obra antes citada, donde se han realizado pequeños cambios de distribución que no alteran el volumen y edificabilidad establecidos en el proyecto aprobado.

Enumeramos algunas de las modificaciones efectuadas:

-Modificación el acceso al ascensor en la Planta Sótano, mejorando la movilidad adecuada al código de Accesibilidad.

-Los 5 locales establecidos inicialmente, pasa a ser uno sólo.

-Se generan pequeños cambios de tabiquería en las viviendas, generando armarios empotrados, recogiendo las bajantes, ventilaciones, etc.

CONSIDERACIONES AL PROYECTO

A3. Tal y como aparece situada la puerta del acceso al garaje, la plaza número 19 no tendría maniobrabilidad, al igual que la plaza 13, estos aparcamientos no se vincularán a las viviendas del bloque. Existen 21 plazas de aparcamiento para 15 propuestas.

Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, sí parecen viables las modificaciones expresadas en los Planos Finales de la obra, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera.+

2.2.2. EXPTE. Nº 172/07, PROMEGA TOR, S. L., LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE 16 VIVIENDAS, TRASTEROS Y SÓTANO-APARCAMIENTO, EN C/ FEDERICO MAYO, 14 Y 16, DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada por PROMEGA TOR, S. L., con domicilio en C/ Trafalgar, 28, 1º D, C.P. 28010 de MADRID, representado por D. Fernando Merlo Luengo, la licencia de obras para la construcción de 16 Viviendas, Trasteros y Sótano-Aparcamiento en C/ Federico Mayo, 14 y 16 de Torrijos.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 12-08-08.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto

Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

La Junta de Gobierno por unanimidad de sus miembros, adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Se aprueba conceder a PROMEGA TOR, S. L., con domicilio en C/ Trafalgar, 28, 1º D, C.P. 28010 de MADRID, representado por D. Fernando Merlo Luengo, la licencia de obras para la construcción de 16 Viviendas, Trasteros y Sótano-Aparcamiento en C/ Federico Mayo, 14 y 16 de Torrijos.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación por un total de 26.606,93 euros. Habiéndose abonado como autoliquidación, 8.783,53 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 16.781,75 euros en concepto de I.C.I.O., por el interesado con fecha 13-08-2007. Debiendo expedirse una nueva liquidación para abonar por el sujeto pasivo de 810,25 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y de 231,40 euros en concepto de I.C.I.O.; si bien las mismas se considerarán provisionales, produciéndose con posterioridad las liquidaciones definitivas cuando se solicite la correspondiente licencia de primera ocupación.

TERCERO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal, a la Policía Local y a los Concejales de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por los Arquitectos D. Francisco José Díaz-Guerra Merchán y D. Tomás Tenorio Tenorio y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales:

Por la vista del Proyecto de Ejecución, presentado por D. Fernando Merlo Luengo en representación de PROMEGA TOR, S.L., en fecha 14 de Agosto de 2007, para solicitar licencia de edificación. Siendo el/los Arquitectos del Proyecto y Directores de la obra; D. Francisco José Díaz-Guerra Merchán, D. Tomás Tenorio Tenorio y D. Julián Merlo Luengo, los Arquitectos Técnicos, D. Juan Antonio Hernández Arellano y Dña. Cristina López Tenorio y Coordinador de Seguridad y Salud sin aportar, según se comprueba en los Oficios presentados y en el Boletín Estadístico.

Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, con modificaciones diversas, siendo la última las presentadas el día 30 de julio de 2008, exponen que no se han observado deficiencias que impliquen incumplimiento de los parámetros esenciales urbanísticos de alturas, ocupación

tido algunas incidencias, de las que se dan

CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. A

A1. Se han sustituido, con estas últimas modificaciones, los Planos y la Memoria pero quedaría pendiente, si es que existen modificaciones económicas el Presupuesto y Mediciones y el Pliego de Condiciones.

A2. Se recuerda que se debe mantener el ancho de 3 metros en todos los puntos del acceso del garaje sin que exista ningún elemento que lo pueda afectar como el patio cercano. (Art. 3.3.2. NNSS).

A3. Se debería reconsiderar la superficie de iluminación de algunas de las estancias, ya que según las Normas Subsidiarias de Torrijos, debe ser no inferior a 1/8 de la superficie. Ver en Planta Baja.

A4. Al haberse generado unos pequeños cambios de distribución, los planos de instalaciones y carpinterías deberán ser modificados, adecuándose a las distribuciones propuestas, pudiéndose aportar con los planos finales de obra.

ADVERTENCIAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO. B

B1. Falta oficio de coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución o en su defecto compromiso de asignar uno, y comunicarlo a este ayuntamiento, el cual existe, tan pronto como se constate que en la ejecución de la obra interviene mas de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos (R.D. 1627/1997 cap. II art.3).

CONSIDERACIONES Y/O ADVERTENCIAS DE CARÁCTER GENERAL. C

-Serán de cuenta del promotor todas las gestiones ante las compañías suministradoras para evitar tendidos mediante postes o sueltos y grapados por la fachada, debiendo quedar ocultos con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación.

-En caso de conceder licencia, previo a la solicitud de licencia de primera ocupación, se deberá abonar, si procede, los derechos de acometida a las correspondientes redes municipales de agua y alcantarillado.

-En toda obra será necesario acometida con contador y boletín de agua.

-En el caso de que fuera necesario evacuar las aguas subterráneas durante el proceso de ejecución de las obras deberá prever canalización subterránea que lo permita, quedando expresamente prohibido que las aguas, o las tuberías provisionales que las canalizan, discurren por la superficie de los viales.

-Todo edificio deberá estar dotado de arqueta sifónica registrable en zona común accesible.

-Toda vivienda estará dotado de una llave de corte en el exterior así como de válvula de retención.

-Las defensas de los huecos (ventanas, puertas, protecciones o cancelas) en sus maniobras de apertura o cierre no deberán invadir la acera sobresaliendo de la alineación de fachada.

-Se recuerda que las tuberías de salida de humos y de gases o chimeneas deben conducirse a cubierta o a patios interiores, nunca deben aparecer en fachada.

-Los cerramientos provisionales de los locales se les dará un acabado de modo similar al de la fachada.

-Con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación el promotor tendrá la obligación de acreditar la inscripción en el Registro de la Propiedad la vinculación de las plazas de garaje que correspondan a la vivienda.

-Se recuerda que la estructura situada en los planos permitirá cumplir las ordenanzas de anchos de plazas de garaje, pasillos, alturas, etc.

-En muchas promociones de viviendas colectivas está exigiendo la Compañía Eléctrica Centro de Transformación dentro de la edificación, este necesitará licencia de Actividad, es conveniente ponerse en contacto con la compañía.

-Deberán tratarse como fachadas los paramentos medianeros que queden descubiertos.

-En el caso de que fuera precisa la instalación de grúa para el proceso constructivo, deberá presentar, en este Ayuntamiento la documentación necesaria para autorizar su instalación.

-Se prohíbe emplear las vías públicas como depósito de materiales o para la elaboración de hormigones y morteros a realizar en el interior de las parcelas.

-Según el uso, también se cumplirá el Real Decreto 2267/2004 de 3 de Diciembre, Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales.

-Debe cumplirse la normativa de Accesibilidad, Ley 1/1994, de Accesibilidad y Eliminación de Barreras, así como en el Decreto 158/1997, Código de Accesibilidad. Este cumplimiento será posteriormente obligatorio para los locales que se sitúen en los bloques de edificios con distintos usos.

-En la acera, se realizará la correspondiente barbacana o acceso de vehículos que cumpla con la ley de accesibilidad. El vado de entrada y salida de vehículos debe diseñarse de manera que: el itinerario de peatones que atraviesan, no puede quedar afectado por una pendiente longitudinal superior al 8 %, ni una pendiente transversal superior al 2 %.

-Se deberá cumplir toda normativa en vigor, en especial los Documentos Básicos que le afecten del Código Técnico de la Edificación (CTE), Real Decreto que genera el marco normativo por el que se regulan las exigencias básicas de calidad que deben cumplir los edificios, incluidos sus instalaciones, para satisfacer los requisitos básicos de seguridad y habitabilidad, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación (LOE). Los documentos básicos que desarrolla el CTE son: -DB-SI Seguridad en caso de Incendio, -DB-SU Seguridad de Utilización . DB-HE Ahorro de Energía, -DB-SE Seguridad Estructural, -DB-SE-AE Acciones en la Edificación, -DB-SE-C Cimientos, -DB-SE-A Acero, -DB-SE-F Fábrica, -DB-SE-M Madera y . DB-HS Salubridad. En todo caso, la responsabilidad de su cumplimiento recaerá en los agentes implicados en la edificación proyectada, según la Ley de Ordenación de la Edificación.

Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, sí parece viable la concesión de la licencia urbanística condicionada, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera.

Previo al inicio de la obra se deberán aportar los documentos visados de subsanación requeridos.

En caso de conceder licencia:

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

correspondientes derechos de enganche a las obras de saneamiento, debiendo, antes de dar comienzo a las obras, regularizar el consumo de agua durante el proceso constructivo, instalando el preceptivo equipo de medida.

El plazo para la ejecución de la obra, según aparece en el Estudio de Seguridad, es de 18 meses, contados a partir de los 3 meses que tiene para comenzar las obras.

En todo caso, el solar y el vallado deberán estar en perfectas condiciones de seguridad, limpieza, salubridad y ornato público.

A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del CTE, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Director de la Ejecución Material deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía. +

2.2.3. EXPTE. Nº 23/08. HIJOS DE FAUSTINO ÁLVAREZ, S. L., LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE NAVE SIN USO DEFINIDO, EN PARCELA 01, MANZANA 15, (C/ TRABAJADORES, 26), POLÍGONO INDUSTRIAL LA ATALAYA.-

Vista la solicitud presentada por HIJOS DE FAUSTINO ÁLVAREZ, S. L., con NIF: B-45.504.313, con domicilio en C/ Juan Sebastián El Cano, 35, de Torrijos, representado por D. Juan Luís Álvarez Gómez, solicitando licencia de obras para la construcción de Nave sin uso definido, en Manzana 15, Parcela 01 (C/ Trabajadores, 26), del Polígono Industrial La Atalaya, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 8-08-08.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante, y el Plan Parcial del Polígono Industrial La Atalaya.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Conceder a HIJOS DE FAUSTINO ÁLVAREZ, S. L., la licencia de obras para la construcción de una Nave sin uso definido, en Manzana 15, Parcela 01 (C/ Trabajadores, 26), del Polígono Industrial La Atalaya, de esta villa. Debiendo presentar documentación técnica debidamente visada por el Colegio Oficial en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de este acuerdo.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación por un total de 4.706,75 euros. Habiéndose abonado como autoliquidación, 1.674,05 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 3.032,70 euros en concepto de I.C.I.O., por el interesado con fecha 15-02-2008; si bien las mismas se considerarán provisionales, produciéndose con posterioridad las liquidaciones definitivas cuando se solicite la correspondiente licencia de primera ocupación.

TERCERO.- Aprobar la Fianza de 5.852,70 euros. Habiendo sido depositada por HIJOS DE FAUSTINO ÁLVAREZ, S. L. con fecha 15-02-2008, la cantidad de 3.305,70, por lo que deberá abonar la cantidad restante que asciende a 2.547,00 euros.

CUARTO.- A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del Código Técnico de Edificación, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Aparejador o Arquitecto/a Técnico deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía en el que se hará constar la fecha de comienzo de las obras.

QUINTO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado facilitando copia de la normativa urbanística *Plan Parcial La Atalaya*, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Arquitecto D. Lorenzo Recio Cano y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales:

En la vista del Proyecto de Ejecución, presentado por D. Juan Luis Álvarez Gómez en representación de HIJOS DE FAUSTINO ALVAREZ, S.L., en fecha 15 de febrero de 2008, para solicitar licencia de edificación. Siendo el arquitecto, director de la obra D. Lorenzo Recio Cano y la dirección técnica y coordinación de seguridad y salud a cargo de D. Cesar Gutiérrez Sánchez-Caro, según se comprueba en los oficios presentados.

Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, sin modificaciones hasta la fecha, exponen que no se han observado deficiencias que impliquen incumplimiento de los parámetros esenciales urbanísticos de alturas, ocupación y demás, aunque se han advertido algunas incidencias, de las que se dan cuenta a continuación:

CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. A

A1. Se deberá plantear la doble acometida de aguas pluviales y residuales (red separativa). De modo que, se ha diseñado una red municipal de residuales de forma que esta discurra por los distintos emisarios, hasta la depuradora, sin embargo para las aguas pluviales esta previsto que el agua discurra por escorrentía natural por las calles para su captación parcial en un aljibe. En la red de residuales se deberán colocar una arqueta sifónica y registrable, y otra arqueta de control de vertidos (NN.SS. 3.2.17 y Art. 58.2, 59 y 60 del Plan Parcial). Para la red de pluviales se situarán rebosaderos en patios de fachada, y sumideros en el resto de patios.

A2. Se observa que el radio de curvatura del retranqueo (R5.00 m) es diferente al establecido en la Ficha Urbanística (R5.50 m).

A3. La rampa de acceso de tráfico rodado deberá adecuarse en su pendiente a lo establecido en el CTE DB-SU7, adjuntando sección transversal.

as de Accesibilidad en la Edificación en la
ble al centro de trabajo (Anexo 2 del Código

Accesibilidad).

A5. El ancho de cada acceso no será mayor de 5,00 m, aunque este ancho puede modificarse, justificándolo debidamente de acuerdo con las necesidades de la actividad que se desarrolle, debiendo someterse, en todo caso, a la aprobación de los servicios técnicos municipales (Art. 54 punto 1 del Plan Parcial), en proyecto aparece un acceso de 6 m.

A6. Según el Código de accesibilidad los servicios higiénicos de uso público dispondrán, como mínimo, de un servicio accesible que ha de ajustarse a lo previsto en el punto 2.3.3. del anexo 2 del Código de accesibilidad. (Espacios de maniobrabilidad y transferencias laterales de inodoros y duchas). En el acceso a los servicios accesibles se deberán cumplir los requisitos marcados por el Código. (Art 22 y Anexo 2 del Código Accesibilidad).

A7. En caso de ser de acceso público la escalera, se deberá modificar, ya que debería tener dos tramos de no más de 10 peldaños y una anchura de 1,20 metros. (NN.SS. 3.2.13 y Art. 57 del Plan Parcial).

A8. Se deberá cumplir en todo momento el Código Civil en cuanto a servidumbres de vistas laterales, debiendo respetarse la distancia mínima de 60 centímetros (Código Civil Art. 582).

A9. Se detecta la ausencia de cimentación dispuesta para la colocación posterior del cerramiento de parcela.

A10. Los cerramientos de fachada tendrán una altura inferior a 2 m se deberá efectuar con elementos ciegos de 1 m de altura máxima, completados mediante protecciones diáfanos o pantallas vegetales, ...+(Art. 54 punto 2 del Plan Parcial).

A11. Se tendrá en cuenta que el cerramiento medianero de parcelas deberá ser macizo hasta una altura máxima de 4 m+(Art. 54 punto 3 del Plan Parcial).

A12. Se recuerda que las cubiertas irán acabadas con material rojo o tonos rojizos+(Art. 51 del Plan Parcial).

ADVERTENCIAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO. B

B1. Puesto que se presenta proyecto de nave sin uso definido, una vez que se redacte el correspondiente proyecto de actividad, deberá tener en cuenta que conforme al apartado 2 del Artículo 28 del código accesibilidad en Castilla la Mancha, las áreas de trabajo de nueva construcción de edificios, establecimientos e instalaciones de la empresas que cuenten con seis o más trabajadores deberán cumplir entre otros, los siguientes servicios: Tener como mínimo un servicio higiénico y un vestuario accesible, en las condiciones establecidas en los apartados 2.3.3 y 2.3.6 del Anexo 2, a los que puedan accederse.+

B2. Se recuerda que en el momento que sea desarrollada la actividad deberá contemplarse que el CTE en su documento HE4 establece que una parte de las necesidades energéticas térmicas derivadas de esa demanda se cubrirá mediante la incorporación en los mismos de sistemas de captación, almacenamiento y utilización de energía solar de baja temperatura, adecuada a la radiación solar global de su emplazamiento y a la demanda de agua caliente del edificio.+

B3. Puesto que la nave es sin uso definido, los planos referentes a instalaciones se estudiarán más adelante cuando se solicite la licencia de apertura de la actividad.

B4. Deberán cumplirse los requisitos marcados por el C.T.E., una vez establecido el uso concreto a desarrollar. Son de aplicación a este proyecto todos los documentos básicos contenidos en dicho código y, en su caso, el Real Decreto 2267/2004 de 3 de Diciembre; Tal y como establece el Reglamento Contra incendios en los Establecimientos Industriales.

B5. Las placas solares si se establecen en cubierta se ejecutarán de alguna manera de las aprobadas por el Ayuntamiento-Pleno; %a) en Cubiertas Inclinadas, se permitirán aquellas soluciones %auy integradas+, situadas en el plano inclinado, sin salirse de él, cogiendo la misma inclinación del tejado y preferiblemente situadas en el faldón trasero. -b) en Cubiertas Planas, sobre soportes protegidos de la visión mediante peto de altura entre 1,00 metro y 1,50 metros de altura. Estos paneles solares deberán situarse dentro de la envolvente formada por los planos trazados a 45º desde los bordes del último forjado y un plano horizontal situado a 2,00 metros de altura, medido desde la cara superior del último forjado.+

CONSIDERACIONES Y/O ADVERTENCIAS DE CARÁCTER GENERAL. C

Serán de cuenta del promotor todas las gestiones ante las compañías suministradores para evitar tendidos mediante postes o sueltos y grapados por la fachada, debiendo quedar enterrados y ocultos con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación.

Las defensas de los huecos de fachada, puertas, ventanas, cancelas, etc., no deberán invadir la acera sobresaliendo de la alineación de fachada.

En el caso de que fuera precisa la instalación de grúa para el proceso constructivo, deberá presentar, en este Ayuntamiento la documentación necesaria para autorizar su instalación.

En cuanto a cerramientos de parcela, los cerramientos de fachada tendrán una altura inferior a 2 m. se deberá efectuar con elementos ciegos de 1 m. de altura máxima, completados mediante protecciones diáfanas o pantallas vegetales, estéticamente acordes con un cerramiento tipo que se fije para la Actuación, ó , en su caso, se resolverá respetando un diseño adecuado que deberá someterse a la aprobación de los servicios técnicos municipales. El cerramiento medianero de parcelas deberá ser macizo hasta una altura máxima de 4 m. (art. 45 del Plan Parcial).

En cuanto a cerramientos medianeros de la edificación, el cerramiento medianero construido en el lindero será macizo sin aberturas ni comunicaciones, tendrá un espesor mínimo de 30 cms. con las características RF adecuadas a la peligrosidad de la Industria (art. 49.1 del Plan Parcial).

Deberán tratarse como fachadas los paramentos medianeros que queden descubiertos (art. 49.3 del Plan Parcial).

El ancho de cada acceso no será mayor de 5,00 m., no obstante, cuando se justifique debidamente de acuerdo con las necesidades de la actividad que se desarrolle, se podrá modificar dicho ancho y deberá someterse a la aprobación de los servicios técnicos municipales (art. 54.1 de Plan Parcial).

íblicas como depósito de materiales o en la
orterros a realizar en el interior de las parcelas

(art. 33.1 del Plan Municipal).

Se deberán realizar en los pasos de vehículos, y más si estos son pesados, con hormigón impreso, en color gris y formato adoquín, cumpliendo el Código de Accesibilidad. El vado de entrada y salida de vehículos debe diseñarse de manera que: el itinerario de peatones que atraviesan, no puede quedar afectado por una pendiente longitudinal superior al 8 %, ni una pendiente transversal superior al 2 %. En aceras muy estrictas cabe dejar un pequeño resalte en el bordillo de 5 cm. de altura, lo que reducirá la zona afectada en la acera por el vado.

Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, sí parece viable la concesión de la licencia urbanística condicionada, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera. Previo al inicio de la obra se deberán aportar los documentos visados de subsanación requeridos.

En caso de conceder licencia:

Deberá, si procede, abonar los correspondientes derechos de enganche a las redes municipales de agua y de saneamiento, debiendo, antes de dar comienzo a las obras, regularizar el consumo de agua durante el proceso constructivo, instalando el preceptivo equipo de medida.

El plazo para la ejecución de la obra, al quedar determinado en el proyecto, se establece en 15 meses, que serán contados a partir de la fecha de notificación del acuerdo de concesión de la preceptiva licencia.

En todo caso, el solar y el vallado deberán estar en perfectas condiciones de seguridad, limpieza, salubridad y ornato público.

A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del CTE, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Director de la Ejecución Material deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía. +

3. CONTRATACIÓN.-

3.1. EXPTE. Nº 14/2008. ÁREA DE SECRETARÍA. CONTRATACIÓN OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL RECINTO POLIVALENTE QUIXOTE FASE II. ADJUDICACIÓN.-

Se da cuenta del expediente nº 14/2008, para la Contratación de las obras de acondicionamiento del Recinto Polivalente Quixote Fase II, del municipio de Torrijos.

A la vista de la propuesta formulada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 11 de agosto de 2008.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Adjudicar a la empresa ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S. L., con NIF: B-45.259.868 y domiciliado en C/ Cerro Miraflores, 30, C.P. 45003 de Toledo, el contrato de obras de acondicionamiento del Recinto Polivalente Quixote Fase II+, por importe de 186.113,00 euros (IVA incluido).

SEGUNDO: La empresa adjudicataria deberá presentar aval o fianza por importe de 9.305,65 euros, en el plazo de 5 días naturales contados desde la notificación de estos acuerdos.

TERCERO: La formalización del Contrato se efectuará dentro de los 10 hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

CUARTO: Nombrar como Dirección Facultativa para la ejecución de estas obras a los Servicios Técnicos Municipales compuesto por el Arquitecto D. José Miguel Esteban Mantilla y los Aparejadores D. Julián Álvarez Panadero y D. Bautista Díaz Castaño.

QUINTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la empresa adjudicataria y a las restantes empresas licitadoras, a los Servicios Técnicos, a Secretaría, a la Intervención, y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.2. EXPTE. Nº 8/2008. DIRECCIÓN FACULTATIVA DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE TUBERÍA DE IMPULSIÓN DESDE EL SONDEO EN CAÑADA REAL SEGOVIANA A LA TUBERÍA MÁS PRÓXIMA DE LA RED DEL DEPOSITO DE AGUAS DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del Expediente Nº 8/2008, referente al Proyecto de Construcción de una tubería de impulsión desde el sondeo en la Cañada Real Segoviana a la tubería más próxima de la red del deposito de aguas de Torrijos.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Nombrar como Dirección Facultativa para la ejecución de estas obras al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos redactor del proyecto D. José María Moreno Jiménez.

SEGUNDO: Dar traslado de la adopción de este acuerdo a la Delegación Provincial de Toledo de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda, a la Diputación Provincial de Toledo, a la empresa adjudicataria, a los Servicios Técnicos, a Secretaría, a la Intervención, y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.3. EXPTE. Nº 17/2007. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº 4. OBRAS DE REFORMA DEL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA DEL MUNICIPIO DE TORRIJOS.-

Una vez examinado el informe de Intervención sobre las obras de reforma del Edificio para el Centro de Atención Temprana del siguiente tenor literal:

ario en la Partida 3136.62222 y, dicho crédito naturaleza del gasto.

b) Que el gasto ha sido aprobado por el órgano competente que es la Junta de Gobierno Municipal.

c) Que existe certificación, la cual contiene el resumen por capítulos, el importe de ejecución material, los gastos generales y el beneficio industrial, el IVA repercutido y, por último, el importe total de la Certificación.

d) Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el R.D. 2402/1985, de 18 de diciembre, sobre obligación de expedir factura por empresarios y profesionales.

e) Que dicha factura coincide con el importe de la certificación.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la Certificación Nº 4 de la Obra %REFORMA DEL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA DEL MUNICIPIO DE TORRIJOS+, así como su correspondiente factura, por importe de 43.726,09", a favor de %SERANCO S.A.+; con CIF A 79189940, domiciliada en C/Evaristo San Miguel, 13 1º Izda., 28028 MADRID.

SEGUNDO: Ordenar el pago de la factura correspondiente a la Certificación Nº 4 de la Obra %REFORMA DEL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA DEL MUNICIPIO DE TORRIJOS+, con cargo a la partida 3136.62222 del vigente Presupuesto.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos a SERANCO, S.A. a los Servicios Técnicos Municipales, a Intervención, a la Policía Local, a los Concejales Delegados de Hacienda y Urbanismo para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.4. EXPTE. Nº 4/2008. APROBACIÓN DE LA FACTURA RELATIVA AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO DEL CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA (CAI).-

A la vista de la factura presentada por SERVICIOS INFANTILES DULCINEA S.L.U., en relación con el Contrato de Suministro de Mobiliario del Centro de atención a la Infancia, y considerando que la misma ha sido previamente revisada por los servicios técnicos municipales.

Considerando que la tramitación del expediente de contratación fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Municipal de 16 de Abril de 2008, adjudicándose el contrato a SERVICIOS INFANTILES DULCINEA S.L.U. por acuerdo de la Junta de Gobierno de 21 de mayo de 2008, por importe de 89.929,00".

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la factura correspondiente al Suministro de Mobiliario del Centro de Atención a la Infancia, por importe de 89.929,00 €, a favor de la empresa %SERVICIOS INFANTILES DULCINEA S.L.U+, con CIF B-13388467 y domicilio en C/ Esparragal 3, C.P.13195 de POBLET E (Ciudad Real).

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos a la empresa %SERVICIOS INFANTILES DULCINEA S.L.U+, a los Servicios Técnicos Municipales, a Secretaría, a Intervención, a los Concejales/as Delegados/as de Hacienda, Urbanismo, Educación y Bienestar Social, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.5. EXPTE. Nº 24/2008. APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO INSTALACIÓN DE PANELES SOLARES PARA EL APROVECHAMIENTO DE ENERGÍA SOLAR EN LA PISCINA CUBIERTA.-

Dada cuenta del Expediente Nº 24/2008, referente al Proyecto Técnico %Instalación de paneles solares para el aprovechamiento de energía solar en la piscina cubierta+de Torrijos.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Técnico %Instalación de paneles solares para el aprovechamiento de energía solar en la piscina cubierta+.

TERCERO: Aprobar el gasto por importe de 103.974,16 euros (IVA incluido) con cargo a la partida nº 4521.62302 del vigente Presupuesto.

SEGUNDO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a los Servicios Técnicos, a la Intervención, y a los Concejales Delegados de Deporte y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4. 1. EXPTE. Nº 8/2005. INFORME CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA DEL MUNICIPIO DE TORRIJOS.-

Se da cuenta del informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales del 13 de agosto de 2008, relativo al informe remitido por la Delegación Provincial Servicio de Inspección de la Consejería de Bienestar Social de Toledo, sobre algunas deficiencias detectadas en el CAI.

A la vista de los citados informes técnicos relativos a este Centro, la Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Asumir el informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales respecto al informe remitido por la Delegación Provincial Servicio de Inspección

Social de Toledo que se incorpora a este ndoles copia del mismo.

SEGUNDO: Que se gire a la mayor brevedad posible visita del Servicio de Inspección correspondiente.

TERCERO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la Delegación Provincial Servicios de Inspección de la Consejería de Bienestar Social de Toledo, a Secretaría y a los Concejales/as Delegados/as de Urbanismo, Régimen Interior y Bienestar Social, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5. SUBVENCIONES.-

5.1. CLUB NATACIÓN DE TORRIJOS. PAGO ANTICIPADO SUBVENCIÓN.-

Considerando que por acuerdo de la Junta de Gobierno de 23 de abril de 2008, se acordó conceder una subvención al CLUB DE NATACIÓN DE TORRIJOS, con CIF G-45264330, por importe de 900", y a la vista de la solicitud del pago anticipado de la misma.

La Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar el pago anticipado de la subvención concedida al CLUB DE NATACIÓN DE TORRIJOS , con CIF G-45264330 y domicilio en Avda del Pilar nº 36 de Torrijos, por importe de 900" , con cargo a la partida 4521.48908.

SEGUNDO: Ordenar el pago de la subvención citada, recordando a los beneficiarios que deberán presentar la Justificación de los gastos realizados con cargo a la misma, incluido el período de subsanación, en su caso, mediante la presentación de original o copias compulsadas de la facturas correspondientes, junto con una memoria de las actividades realizadas, antes del 15 de diciembre de 2008, debiendo proceder en caso contrario al reintegro de la subvención recibida.

TERCERO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a Intervención y a los Concejales Delegados de Hacienda y Deporte, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6. INVENTARIO.-

6.1. EXPTE Nº 4/2008. PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA VARIACIÓN DE LA FICHA Nº 94 DEL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES. C/ JABONERÍAS.

Considerando el acuerdo adoptado en Junta Local de Gobierno celebrada el día 30 de julio de 2008, en el cual se concedió de oficio una licencia de parcelación del solar municipal situado en la C/ Jabonerías 35 de este municipio, resultando las siguientes parcelas:

- Parcela A de 69,60 m2 (incorporada a la calle Habana).
- Parcela B de 70,40 m2.

Esta división debe reflejarse en el Inventario de Bienes Inmuebles de esta Corporación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y concordantes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (en adelante RBEL).

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la rectificación por división de la parcela correspondiente a la Ficha nº 94 del actual Inventario, quedando de la siguiente manera:

Ficha Nº 94 que será la correspondiente a la parcela A con una extensión superficial de 69,60 m² que queda incorporada a la Calle Habana de este municipio, por un valor de 69,60 euros.

Ficha Nº 94-Bis que será la correspondiente a la Parcela B con una extensión superficial de 70,40 m², por un valor de 66.000 euros, según consta en el informe elaborado por el Técnico Municipal de fecha 7 de julio de 2008.

* Esta variación deberá quedar reflejada en la Contabilidad del Ejercicio 2008, con los nuevos valores citados.

SEGUNDO: Considerando que la rectificación del Inventario corresponde al Pleno de la Corporación, por esta Alcaldía se propone la inclusión en esta sesión de Junta reflejándolo en la rectificación anual del Inventario a realizar mediante el acuerdo plenario correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 31 del RBEL.

TERCERO: Dar cuenta de estos acuerdos a la Intervención Municipal, a efectos contables, y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

7. BOLETINES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

7.1. AYUNTAMIENTO DE VAL DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA (TOLEDO). CREACIÓN DE APEADERO EN LA COMARCA DE TORRIJOS DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID-LISBOA.-

Se da cuenta del certificado del acuerdo del Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de VAL DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA (Toledo), presentado con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 15-07-2008, relativo a la adhesión a la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Torrijos sobre la necesidad de crear un nuevo apeadero en la Comarca de la línea del Tren de Alta Velocidad a su paso por esta zona; en el cual dicho Ayuntamiento se adhiere a la propuesta.

Todos los miembros de La Junta Local de Gobierno del Ayuntamiento de Torrijos se dan por enterados, y por unanimidad se acuerda:

•Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento, a Secretaría, a los Servicios Técnicos Municipales y a los/as Concejales/as Delegados/as de Régimen Interior y Seguridad Ciudadana, para su conocimiento y a los efectos oportunos. +

7.2. AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA (TOLEDO) . CREACIÓN DE APEADERO EN LA COMARCA DE TORRIJOS DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID-LISBOA.-

Se da cuenta del certificado del acuerdo del Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de FUENSALIDA (Toledo), presentado con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 25-07-2008, relativo a la adhesión a la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Torrijos sobre la necesidad de crear un nuevo apeadero en la Comarca de la línea del Tren de Alta Velocidad a su paso por esta zona; en el cual dicho Ayuntamiento se adhiere a la propuesta.

Todos los miembros de La Junta Local de Gobierno del Ayuntamiento de Torrijos se dan por enterados, y por unanimidad se acuerda:

•Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento, a Secretaría, a los Servicios Técnicos Municipales y a los/as Concejales/as Delegados/as de Régimen Interior y Seguridad Ciudadana, para su conocimiento y a los efectos oportunos. +

7.3. AYUNTAMIENTO DE CARRICHES (TOLEDO). CREACIÓN DE APEADERO EN LA COMARCA DE TORRIJOS DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID-LISBOA.-

Se da cuenta del certificado del acuerdo del Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de CARRICHES (Toledo), presentado con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 24-07-2008, relativo a la adhesión a la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Torrijos sobre la necesidad de crear un nuevo apeadero en la Comarca de la línea del Tren de Alta Velocidad a su paso por esta zona; en el cual dicho Ayuntamiento se adhiere a la propuesta.

Todos los miembros de La Junta Local de Gobierno del Ayuntamiento de Torrijos se dan por enterados, y por unanimidad se acuerda:

•Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento, a Secretaría, a los Servicios Técnicos Municipales y a los/as Concejales/as Delegados/as de Régimen Interior y Seguridad Ciudadana, para su conocimiento y a los efectos oportunos. +

7.4. AYUNTAMIENTO DE ARCICÓLLAR (TOLEDO). CREACIÓN DE APEADERO EN LA COMARCA DE TORRIJOS DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID-LISBOA.-

Se da cuenta del certificado del acuerdo del Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de ARCICÓLLAR (Toledo), presentado con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 15-07-2008, relativo a la adhesión a la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Torrijos sobre la necesidad de crear un nuevo apeadero en la Comarca de la línea del Tren de Alta Velocidad a su paso por esta zona; en el cual dicho Ayuntamiento se adhiere a la propuesta.

Todos los miembros de La Junta Local de Gobierno del Ayuntamiento de Torrijos se dan por enterados, y por unanimidad se acuerda:

Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento, a Secretaría, a los Servicios Técnicos Municipales y a los/as Concejales/as Delegados/as de Régimen Interior y Seguridad Ciudadana, para su conocimiento y a los efectos oportunos. +

7.5. CONSTRUCCIÓN MARQUESINA AUTOBUSES PÚBLICOS. ADIF.-

Se da cuenta de la comunicación cursada por ADIF con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento el 12-08-08, relativa a la instalación de marquesina en terrenos propiedad de ADIF.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Solicitar a la Jefatura Técnica de Operaciones de Madrid, la instalación de una marquesina para los usuarios de los autobuses públicos en los terrenos de ADIF situados en la Avda. de la Estación, junto a la Estación de RENFE.

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos a la Jefatura Técnica de Operaciones de Madrid, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Policía Local y a los/as Concejales/as Delegados/as de Régimen Interior y Seguridad Ciudadana.

8. ESCRITOS Y COMUNICADOS.-

8.1. PRECIO PÚBLICO ÍCAMPEONATO DE FUTBOL-7 VILLA DE TORRIJOSÍ.-

De conformidad con lo que disponen los artículos 7,1c) y 8.1 de la Ordenanza de Normas Generales para el Establecimiento o Modificación de Precios Públicos por este Ayuntamiento, se eleva a Junta de Gobierno, una vez examinada la Memoria económico-financiera elaborada por la Intervención Municipal.

or unanimidad de sus miembros adoptó los

PRIMERO: Establecer el siguiente precio público por el concepto y con la tarifa que se indica seguidamente:

1.- Concepto: I CAMPEONATO FÚTBOL - 7 AFICIONADO VILLA DE TORRIJOS+

Cuota Inscripción por equipo: 50 Euros.

SEGUNDO: Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos, aprobada por este Ayuntamiento.

TERCERO: Dar a conocer el importe del precio público aprobado mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

8.2. PRECIO PÚBLICO ESCUELA MUNICIPAL DE FUTBOL Y LAS ESCUELAS DEPORTIVASÍ.-

De conformidad con lo que disponen los artículos 7,1c) y 8.1 de la Ordenanza de Normas Generales para el Establecimiento o Modificación de Precios Públicos por este Ayuntamiento, se eleva a Junta de Gobierno, una vez examinada la Memoria económico-financiera elaborada por la Intervención Municipal y previo dictamen de la Comisión Informativa.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Establecer los siguientes precios públicos por los conceptos y con las tarifas que se indican seguidamente:

ESCUELA MUNICIPAL DE FÚTBOL (DE SEPTIEMBRE 2008 A MAYOR 2009

Cuota total de 120 euros, en dos plazos:

1º plazo, en concepto de matrícula, por importe de 60 Euros, que serán abonados del 1 al 12 de septiembre de 2008.

2º plazo, por importe de 60 Euros, que serán abonados del 8 al 16 de enero de 2009, y en el que se aplicarán las siguientes bonificaciones no acumulables:

Miembros de familias numerosas: 10%.

Si hay más de un miembro de la unidad familiar: 20% por cada uno de los que se inscriban.

El alumno que se inscriba en la Escuela Municipal de Fútbol y efectúe el pago del Precio Público correspondiente, podrá participar en cualquiera de las Escuelas Deportivas Municipales sin tener que efectuar ningún pago adicional.

ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES (DE OCTUBRE 2008 A MAYO 2009)

Cuota de 50 euros en el momento de formalizar la matrícula, que deberá efectuarse del 1 de septiembre al 10 de octubre de 2008, a la que se aplicarán las siguientes bonificaciones no acumulables:

Miembros de familias numerosas: 10%.

Si hay más de un miembro de la unidad familiar: 20% por cada uno de los que se inscriban.

El alumno que efectúe el pago del Precio público correspondiente a las Escuelas Deportivas Municipales, podrá participar en una o varias de ellas por el mismo importe, pero para inscribirse en la Escuela Municipal de Fútbol deberá abonar la diferencia correspondiente a ésta.

SEGUNDO: Declarar que los precios públicos establecidos, no cubren el coste económico del servicio, si bien existen razones sociales y de interés público, tales como el fomento de deporte, que aconsejan fijarlo por debajo de ese límite, asumiendo la diferencia resultante con cargo a los recursos del Ayuntamiento.

TERCERO: Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos aprobada por este Ayuntamiento.

CUARTO: Dar a conocer el importe de los precios públicos aprobados mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

9. RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hay asuntos en este punto del orden del día.

Y no figurando más asuntos en el orden del día, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, levantando la sesión siendo las diecisiete horas con veinte minutos, de lo que, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,